



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AUTOVERIFICACIÓN

**(SECRETARÍA DEL TRABAJO Y EL CENTRO
PATRONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S.P.
COPARMEX)**

Vigencia: 24/Enero/2006 – Indefinido.

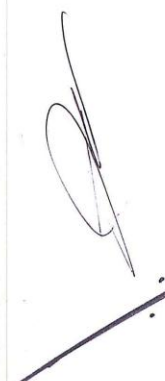
SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

RAFAEL M. HIDALGO NO. 301, COL. CUAUHTÉMOC,
TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130
TELS. (01-722) 2760940 AL 48
www.edomex.gob.mx

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AUTOVERIFICACIÓN DE EMPRESAS EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO, LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO PATRONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S.P. (COPARMEX), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COPARMEX", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, LIC. JOSE LUIS VELASCO LINO, CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"



1.- DECLARA EL LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO, SER SECRETARIO DEL TRABAJO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; POR LO QUE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I, VIII, IX Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL, EN SUS ARTÍCULOS 5 Y 6 FRACCIONES IX Y XVIII.

2.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN RAFAEL M. HIDALGO NO. 301, COL. CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

3.- QUE ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE TRABAJO CORRESPONDEN AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARÍA.

4.- QUE COMO UN EJERCICIO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y PARA PROMOVER LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA EN EL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PUSO EN MARCHA EL "PROGRAMA DE AUTOVERIFICACIÓN DE EMPRESAS", MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN VOTO DE CONFIANZA AL SECTOR PATRONAL PARA QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO APLICABLE EN EL ESTADO DE MÉXICO, TENGA LA POSIBILIDAD DE AUTOINSPECCIONARSE EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, SIN NECESIDAD DE SER VISITADOS PARA LA PRÁCTICA DE UNA INSPECCIÓN.

II. DE "LA COPARMEX"

1.- "LA COPARMEX" DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON FINES DE CARÁCTER LÍCITO Y ASOCIADA PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES, Y QUIEN LA REPRESENTA CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN.

2.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE RAFAEL ALDUCÍN No. 311, ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

III. DE AMBAS PARTES

1.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR CONCIENTES DE QUE EL PROGRAMA DE AUTOVERIFICACIÓN DE EMPRESAS OBEDECE AL FORTALECIMIENTO DE UNA POLÍTICA LABORAL PREVENTIVA, INSTRUIDA POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, A FIN DE CONTRIBUIR MUTUAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES.

REALIZADAS LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA", DENTRO DE SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA RESPECTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, SE COMPROMETE A PROMOVER E INSTRUMENTAR ENTRE LOS INTEGRANTES DE "LA COPARMEX", EL PROGRAMA DE AUTOVERIFICACIÓN DE EMPRESAS, OTORGÁNDOLES UN VOTO DE CONFIANZA A FIN DE QUE MEDIANTE EL LLENADO DE UN FORMULARIO DEBIDAMENTE REQUISITADO, TENGAN LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL EN DICHA MATERIA, DE TAL MANERA QUE TODAS AQUELLAS EMPRESAS O NEGOCIACIONES QUE SE AUTOVERIFIQUEN, QUEDEN EXCENTAS DE SER SUJETAS DE INSPECCIÓN SALVO QUE EXISTA DENUNCIA DE PARTE INTERESADA.

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ QUE LOS PATRONES PARTICIPANTES EN ESTE PROGRAMA HAYAN CUBIERTO LOS REQUISITOS QUE CONTIENE EL FORMULARIO, SE LES HARÁ ENTREGA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE SE HAN AUTOVERIFICADO, CUYA VIGENCIA SERÁ HASTA POR UN AÑO, COMPROMETIÉNDOSE ASÍ MISMO A EFECTUAR LOS TRÁMITES QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

TERCERA.- "LA COPARMEX", SE COMPROMETE A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS LABORALES APLICABLES A EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS EN CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

CUARTA.- ASIMISMO, "LA COPARMEX" SE COMPROMETE A PROMOVER ENTRE SUS AGREMIADOS EL "PROGRAMA DE AUTOVERIFICACIÓN DE EMPRESAS", POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE CELEBRAR REUNIONES DE COORDINACIÓN CON "LA SECRETARÍA".

QUINTA.- "LA COPARMEX" MANIFIESTA ESTAR CONCIENTE DE QUE EL PROGRAMA DE AUTOVERIFICACIÓN DE EMPRESAS OBEDECE A LA PRÁCTICA DE UNA POLÍTICA LABORAL PREVENTIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL Y POR LO TANTO MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN RECIBIR ASESORÍA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

SEXTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR LAS REUNIONES INFORMATIVAS Y DE EVALUACIÓN AL PROGRAMA DE

AUTOVERIFICACIÓN QUE SEAN NECESARIAS PARA CORREGIR SU APLICACIÓN, O BIEN, PARA MEJORAR LA MISMA.

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EN FORMA GRATUITA A LAS EMPRESAS DE "LA COPARMEX" QUE ASÍ LO SOLICITEN, CURSOS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE Y CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EL TRABAJO.

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA", SE COMPROMETE A OFERTAR BECAS DE CAPACITACIÓN PARA QUE EN SU CASO, "LA COPARMEX" LAS PROMUEVA ENTRE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS.

NOVENA.- "LA COPARMEX" COMO AFILIADA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), SE COMPROMETE A DIFUNDIR LOS PROGRAMAS QUE EN MATERIA LABORAL APLICA DICHO ORGANISMO, DIRIGIDOS A ORGANIZACIONES SINDICALES, PATRONALES Y SECTOR PUBLICO, EN EL ÁREA ECONÓMICA Y LABORAL.

DÉCIMA.- PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A FORTALECER LOS TRABAJOS, PLANES Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA "LA SECRETARÍA", TENDIENTES A ORIENTAR LA POLÍTICA LABORAL DEL ESTADO DENTRO DE UN CLIMA DE DIÁLOGO PERMANENTE, CORDIALIDAD Y RESPETO MUTUO, ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN.

DÉCIMO PRIMERA.- "LA COPARMEX", SE COMPROMETE A INTENSIFICAR LA CAPACITACIÓN CON SENTIDO EFICAZ Y ACORDE A LAS NECESIDADES DE CADA EMPRESA A FIN DE AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD CON MANO DE OBRA MÁS CALIFICADA, MAYOR TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

DÉCIMO SEGUNDA.- "LA COPARMEX" SE COMPROMETE A IMPULSAR LA APERTURA DE EMPLEOS QUE PERMITAN APROVECHAR LAS DESTREZAS Y EXPERIENCIA DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTOS MAYORES, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE CADA EMPRESA.

DÉCIMO TERCERA.- "LA SECRETARÍA", SE COMPROMETE A FORTALECER SUS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN ENTRE LA OFERTA Y DEMANDA DE EMPLEO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.

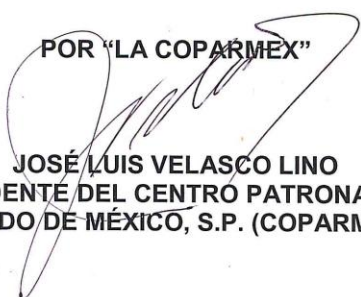
DÉCIMO CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y LOS ACUERDOS OPERATIVOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, ASIMISMO SE CELEBRA POR TIEMPO INDEFINIDO Y PUEDE DARSE POR TERMINADO A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIN QUE POR ELLO EXISTA SANCIÓN ALGUNA NI RESPONSABILIDAD PARA NINGUNO DE LOS CONTRATANTES. CUALQUIER ASPECTO O CIRCUNSTANCIA QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁ POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



POR "LA SECRETARÍA"

RICARDO AGUILAR CASTILLO
SECRETARIO DEL TRABAJO.



POR "LA COPARMEX"

JOSÉ LUIS VELASCO LINO
PRESIDENTE DEL CENTRO PATRONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO, S.P. (COPARMEX).

